



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes Municipales



D.R N° 97
ACR/aod
20.11.2024

REF.: Otorga patente Municipal Comercial

EXENTO N° 002000

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE,

20 NOV 2024

CONSIDERANDO:

1. La declaración Jurada y declaración de iniciación de actividades acogida a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio 05 de fecha 13 de septiembre de 2024, Servicio de Impuestos Internos con fecha 15.10.2024 coloca atributo para obtención de patente.
 - Fotocopia Cédula de Identidad N° 18.395.297-0 de Daniela Valentina Patricia Morales Orellana.
 - Declaración jurada Inicio de Actividades, folio N° 20889288001 de fecha 11 de septiembre de 2021, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
 - Copia vigente notaria y conservador de Bienes Raíces de Litueche, registro de propiedad Fs. 2148 N° 1975 de 2018, con firma electrónica avanzada, certificado 123477896931 de fecha 28 de junio de 2024.
 - Certificado de Avalúo Fiscal Rol N° 00030-00327, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por el Servicio de Impuestos Internos
 - Cartola Hogar Registro Social de hogares, información actualizada y aprobada por el municipio hasta el 11 de junio de 2024.
 - Comunicado inicio de Actividades para establecimiento de Productos Destinados a la Alimentación Animal, de fecha 25 de junio de 2024. Del Servicio Agrícola Ganadero, Región O'Higgins.
 - Estatuto Actualizado de "Comercializadora de Productos de Molino Daniela Morales Orellana E.I.R.L." fecha de constitución 11 de septiembre de 2021, Certificado de Estatutos actualizado, certificado de vigencia, certificado de anotaciones, todos de fecha 28 de junio de 2024, emitidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
 - Rol Único Tributario N° 77.440.799-5 de la razón social "Comercializadora de Productos de Molino Daniela Morales Orellana E.I.R.L.
2. Informe N° 66, por las condiciones de local, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 18 de noviembre de 2024, favorable, sin observación, que autoriza ejercer el rubro: "Elaboración y venta de otros productos de molinería para animales", en recinto ubicado en Manquehua S/N, LT 8 ST. 1 de la comuna de Litueche, acogida a la Ley de microempresa familiar.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de marzo de 2020, que designa subrogancia de director de control a don Pablo Vial Vera y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes Municipales



HOJA N° 2 DECRETO N° 002000
LITUECHE, 20 NOV 2024

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Comercial, a contar de la fecha, a la razón social **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE MOLINO DANIELA MORALES ORELLANA E.I.R.L.**, RUT N° 77.440.799-5, representada por Daniela Valentina Patricia Morales Orellana, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que explote el rubro: venta de otros productos de molinería para animales, acogida a la Ley de microempresa familiar y autoriza su funcionamiento en recinto ubicado en Manquehua LT 8 ST. 1 de la comuna de Litueche Rol de Avalúo Fiscal N° 0003-00327, de la comuna de Litueche.

DÉJESE establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 100.000 (cien mil pesos).

ADEMÁS establece que la contribuyente deberá pagar los tributos correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, tomando como base la descarga de información municipalidades según D.L. 3063 de 1979, por el Servicio de Impuestos Internos, en que acredita ejercicio de la actividad comercial.

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000624.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE
Y ARCHIVASE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/aod
DISTRIBUCION:

- Interesada
- Expediente Contribuyente
- Unidad de Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

